



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-002/2017.

Solicitante: José Antonio Guevara Bermúdez

Folio infomex: 00109617

Cuenta: Siendo las 12:44 horas del día 26 de enero del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.

----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al solicitante **José Antonio Guevara Bermúdez**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: *“Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto en esta Comisión de Derechos Humanos por: desaparición forzada, tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, ejecución arbitraria y desplazamiento. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable, por la comisión de los hechos violatorios así como por año, a partir del primero de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016” (sic)*

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la que se hace llamar **José Antonio Guevara Bermúdez** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información, y Estadística de este Sujeto Obligado, en virtud de que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH-CSEIyE-023/2017, se tuvo a la Encargada de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información, y Estadística, informando que: de la revisión efectuada en las bases de datos que se manejan al interior de este Sujeto



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Obligado, no se cuenta con información respecto de quejas o peticiones relacionadas con ejecución arbitraria y desplazamiento por cuanto hace a las peticiones recibidas por tortura en el año 2014 se recibieron 96 peticiones, en el año 2015 48 peticiones y en el año 2016 20 peticiones lo que hace un total de 164 peticiones por tortura. Respecto de las peticiones iniciadas por tratos crueles inhumanos y degradantes, se refirieron un total de 111 peticiones en el año 2014, 37 peticiones en el año 2015 y 35 peticiones en el año 2016, haciendo un total de 183 peticiones en dicho periodo, presentando un anexo constante de 04 hojas, en las cuales se desglosan la información señalada. De esta manera se tuvo a la unidad administrativa por dando respuesta a la solicitud planteada, mediante el oficio CEDH-CSEIyE-023/2017 constante de 1 hoja útil, y su anexo constante de 04 hojas, los cuales se adjuntan al presente acuerdo para mayor constancia. Para lo anterior tiene aplicación lo establecido en el artículo 6 párrafo quinto y sexto que a la letra dice lo siguiente: *“Ningún Sujeto Obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública”*.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete. ----- **Conste.**

OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE-023/2017

Villahermosa, Tabasco, 17 de febrero de 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-014/2017 de fecha 27 de enero de 2017 y recepcionado el día 30 del mismo mes y año; en que José Antonio Guevara Bermúdez, mediante la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00109617, requirió la siguiente información:

“Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto en esta Comisión de Derechos Humanos por: desaparición forzada, tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, ejecución arbitraria y desplazamiento. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable, por la comisión de los hechos violatorios así como por año, a partir del primero de enero 2014 al 31 de diciembre de 2016” (sic)

En virtud de lo anterior, me permito precisar lo siguiente: de la revisión efectuada a las bases de datos que se manejan al interior de este sujeto obligado, no se cuenta con información respecto de quejas o peticiones relacionadas con ejecución arbitraria y desplazamiento. Por cuanto hace a las peticiones recibidas por tortura, en el año 2014 se recibieron 96 peticiones, en el año 2015, 48 peticiones y en el año 2016 se recibieron 20 peticiones, lo que hace un total de 164 peticiones por tortura. Respecto de las peticiones iniciadas por tratos crueles inhumanos y degradantes, se recibieron un total de 111 peticiones en el año 2014, 37 peticiones en el año 2015 y 35 peticiones en el año 2016, haciendo un total de 183 peticiones en dicho periodo. Para mayor constancia se adjunta un concentrado de la información solicitada, desglosada en 8 tablas.

Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: *“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública”.*

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.



ATENTAMENTE,

LIC. ELSY ROSARIO LIÉVANO CALDERÓN.
Encargada



**CONCENTRADO DE PETICIONES RELACIONADAS CON
TORTURA 2014-2016**

Periodo comprendido del 01 de enero del año 2014 al 31 de
diciembre del año 2016

AÑO	PETICIONES RECIBIDAS
2014	96
2015	48
2016	20
TOTAL	164

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAS RESPONSABLES POR
TORTURA**

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

NÚM.	AUTORIDAD	ACUMULADO
1	Autoridades Municipales.	24
2	Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	20
3	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco.	25
4	Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia.	149
5	Poder Judicial del Estado de Tabasco.	1
6	Secretaría de Salud del Estado.	2
	TOTAL	221

NOTA: Tomar en consideración que en un expediente puede haber mas de una autoridad señalada como presunta responsable.

AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAS RESPONSABLES POR TORTURA

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

NÚM.	AUTORIDAD	ACUMULADO
1	Autoridades Municipales.	11
2	Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	12
3	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco.	25
4	Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia.	74
5	Poder Judicial del Estado de Tabasco.	1
TOTAL		123

NOTA: Tomar en consideración que en un expediente puede haber mas de una autoridad señalada como presunta responsable.

AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAS RESPONSABLES POR TORTURA

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

NÚM.	AUTORIDAD	ACUMULADO
1	Autoridades Municipales.	3
	Autoridades Federales	1
2	Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	5
3	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco.	6
4	Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia.	25
TOTAL		40

NOTA: Tomar en consideración que en un expediente puede haber mas de una autoridad señalada como presunta responsable.

CONCENTRADO DE PETICIONES RELACIONADAS CON TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Periodo comprendido del 01 de enero del año 2014 al 31 de diciembre
del año 2016

AÑO	PETICIONES RECIBIDAS
2014	111
2015	37
2016	35
TOTAL	183

AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAS RESPONSABLES POR TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

NÚM.	AUTORIDAD	ACUMULADO
1	Autoridades Municipales.	35
2	Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	20
3	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco.	25
4	Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	65
5	Poder Judicial del Estado de Tabasco.	1
6	Secretaría de Salud del Estado.	2
7	Secretaría de Educación del Estado.	15
8	Otras autoridades del Gobierno del Estado.	4
TOTAL		167

NOTA: Tomar en consideración que en un expediente de petición puede haber mas de una autoridad señalada como presunta responsable.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAS RESPONSABLES POR TRATOS CRUELES, INHUMANOS
O DEGRADANTES**

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

NÚM.	AUTORIDAD	ACUMULADO
1	Autoridades Municipales.	9
2	Autoridades de otros Estados.	1
3	Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	14
4	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco.	11
5	Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco	35
6	Poder Judicial del Estado de Tabasco.	1
7	Secretaría de Educación del Estado.	3
8	Otras autoridades del Gobierno del Estado.	3
TOTAL		77

NOTA: Tomar en consideración que en un expediente puede haber mas de una autoridad señalada como presunta responsable.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAS RESPONSABLES POR TRATOS CRUELES, INHUMANOS
O DEGRADANTES**

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

NÚM.	AUTORIDAD	ACUMULADO
1	Autoridades Municipales.	6
2	Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	26
3	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco.	7
4	Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco	32
5	Poder Judicial del Estado de Tabasco.	1
6	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.	1
TOTAL		73

NOTA: Tomar en consideración que en un expediente puede haber mas de una autoridad señalada como presunta responsable.